



GERENCIA DE VENTAS

**REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE MASCOTAS EN TIENDAS
TRICOT**

ACT:00

JULIO 2024

REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE MASCOTAS EN TIENDAS TRICOT		01020504-REG-ACT00.0	
Seguridad	Gerencia de Ventas	19/07/2024	2/7

INDICE

1. OBJETIVO.....3

2. ALCANCE.....3

3. MARCO NORMATIVO.....3

4. REGLAMENTO.....4

4.1. USO OBLIGATORIO DE CORREA y BOZAL 4

4.3. POLÍTICAS DE HIGIENE 4

4.4. DEBERES Y CUMPLIMIENTO..... 4

4.5 DERECHO DE ADMISIÓN 5

5. VIGENCIA.....6

6. CONTROL DOCUMENTAL6

CLASIFICACIÓN: Público	ESTADO DEL DOCUMENTO: Final
----------------------------------	---------------------------------------

REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE MASCOTAS EN TIENDAS TRICOT		01020504-REG-ACT00.0	
Seguridad	Gerencia de Ventas	19/07/2024	3/7

1. OBJETIVO

El presente reglamento tiene como objetivo detallar los criterios de admisión de mascotas en las tiendas Tricot, estableciendo medidas, derecho y deberes que se deben cumplir, con el objetivo de resguardar a las mascotas, clientes, personal, instalaciones y mercadería.

2. ALCANCE

Este reglamento va dirigido a:

- Guardias de Seguridad
- Jefes de Tienda
- Jefes de Operaciones
- Todos los colaboradores de la tienda.

3. MARCO NORMATIVO

La Ley 21.020 de Tenencia Responsable de Mascotas en Chile, también conocida como la "Ley Cholito," establece normas para asegurar el bienestar y la protección de los animales de compañía. Esta ley promueve la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, imponiendo obligaciones a los dueños. Entre estas obligaciones se incluyen la identificación y registro de mascotas, asegurando que cada animal tenga un microchip y esté registrado en un sistema nacional. También exige que los propietarios proporcionen alimentación adecuada, cuidados veterinarios, y un ambiente seguro y limpio.

La ley prohíbe el abandono de animales y establece sanciones para quienes lo hagan. Además, estipula que los animales peligrosos deben ser manejados con medidas de seguridad especiales, como bozal y correa en lugares públicos. Los municipios tienen la responsabilidad de crear y mantener centros de rescate y cuidado animal, además de promover campañas de esterilización y adopción. La ley también regula la venta de animales, exigiendo que los vendedores estén registrados y que los animales vendidos cumplan con normas de salud y bienestar.

Se establece un sistema de multas y sanciones para los incumplimientos, que pueden variar desde multas monetarias hasta la inhabilitación para tener mascotas en el futuro. Además, la ley fomenta la educación sobre tenencia responsable, incluyendo la implementación de programas educativos en escuelas. En resumen, la Ley 21.020 busca mejorar la calidad de vida de los animales de compañía y fomentar una cultura de responsabilidad y cuidado entre los dueños de mascotas en Chile.

CLASIFICACIÓN: Público	ESTADO DEL DOCUMENTO: Final
----------------------------------	---------------------------------------

REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE MASCOTAS EN TIENDAS TRICOT		01020504-REG-ACT00.0	
Seguridad	Gerencia de Ventas	19/07/2024	4/7

4. REGLAMENTO

Los clientes de Tricot podrán ingresar y circular por los espacios comunes de la tienda, junto con sus mascotas, **que no sean categorizados como razas potencialmente peligrosas** según la Ley N°21.020 y el decreto N°1.007 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, o aquella otra normativa que la reemplace o complemente, es decir, no podrán ingresar, entre otros, los perros de las razas Rottweiler, Doberman, Pitbull, Dogo Argentino, Bullmastiff, Fila Brasileiro, Presa Canario, Presa Mallorquín, y Tosa Inu.

4.1. USO OBLIGATORIO DE CORREA y BOZAL

Las mascotas permitidas, deben portar al ingreso y durante toda su permanencia en las dependencias de la tienda, collar o arnés y correa debidamente controlada por sus dueños. La correa deberá estar en manos de un adulto responsable en todo momento, y bajo ninguna circunstancia podrán transitar las mascotas por las instalaciones de la tienda sin los elementos de sujeción indicados anteriormente. Se prohíbe expresamente dejar atadas las mascotas a objetos, cualquiera que sea, dentro de la tienda o en las inmediaciones de esta.

El **uso de arnés o correa es obligatorio** independientemente de su raza o tamaño, aunque sean perros pequeños, incluso si están adiestrados.

4.3. POLÍTICAS DE HIGIENE

Para mantener un espacio limpio y agradable para todos nuestros clientes, se prohíbe expresamente que las mascotas realicen sus necesidades fisiológicas dentro de la tienda. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que esto ocurra, será exclusiva responsabilidad del dueño de la mascota recoger y limpiar los desechos sólidos y líquidos. Asimismo, los dueños de las mascotas deberán portar todos los implementos de aseo necesarios al momento de ingresar a la tienda en caso de ocurrir estas situaciones.

4.4. DEBERES Y CUMPLIMIENTO

- A.** Los aspectos higiénicos, sanitarios y conductuales de las mascotas deben ser los adecuados para circular en un espacio público entre otras personas y animales, evitando que se produzcan situaciones de incomodidad o peligro para los demás visitantes de la tienda, o para el propio animal.

CLASIFICACIÓN: Público	ESTADO DEL DOCUMENTO: Final
----------------------------------	---------------------------------------

REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE MASCOTAS EN TIENDAS TRICOT		01020504-REG-ACT00.0	
Seguridad	Gerencia de Ventas	19/07/2024	5/7

B. Los propietarios, poseedores o tenedores de mascotas serán los únicos responsables por todos los perjuicios que eventualmente puedan ocasionar a las tiendas de Tricot, a otros visitantes, otros animales, así como sobre bienes muebles o inmuebles dentro de la tienda. En consecuencia, al ingresar con sus mascotas a la tienda, los propietarios o tenedores de mascotas excluyen de toda responsabilidad a Tricot por los posibles daños indicados anteriormente. Para estos efectos, la persona que ingrese a la tienda con la mascota será considerada como su tenedor.

Igualmente, de derivarse cualquier responsabilidad civil, administrativa, penal, o de cualquier otra índole, por causa de algún acto de su mascota o derivados de la tenencia o propiedad sobre las mismas, frente a una eventual multa o condena en contra de Tricot, el propietario de la mascota está obligado a reembolsar inmediatamente los valores que ésta se vea obligada a pagar, más sus intereses moratorios, siempre que se haya vulnerado la ley y este reglamento.

C. Propietarios, poseedores o tenedores de mascotas liberan de cualquier responsabilidad a Tricot por cualquier evento donde resulten o puedan resultar perjudicados, (incluyendo perjuicios patrimoniales y no patrimoniales) tanto ellos como sus acompañantes, mascotas, los usuarios o visitantes de la tienda, y cualquier persona, por hechos realizados por sus mascotas.

D. Es deber de los propietarios, poseedores o tenedores de las mascotas dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre la tenencia responsable de mascotas, en lo relativo a las medidas de salubridad, higiene y seguridad.

E. Es deber de los propietarios, poseedores o tenedores de las mascotas que circulan por la tienda Tricot, velar por el comportamiento y condiciones físicas de sus mascotas. En consecuencia, en el evento de suscitarse peleas entre mascotas, o contagio de enfermedades, será responsabilidad de los dueños de las mascotas indemnizar los perjuicios causados a los afectados.

4.5 DERECHO DE ADMISIÓN

Tricot se reserva el derecho de admisión de mascotas en caso de considerarlo necesario para resguardar la seguridad de los clientes, o por cualquier otro motivo fundado. De presentarse algún caso que comprometa la seguridad o integridad física de los clientes y terceros en general, así como de bienes muebles e inmuebles, se solicitará el retiro de la persona responsable junto con la mascota inmediatamente.

CLASIFICACIÓN: Público	ESTADO DEL DOCUMENTO: Final
----------------------------------	---------------------------------------

REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE MASCOTAS EN TIENDAS TRICOT		01020504-REG-ACT00.0	
Seguridad	Gerencia de Ventas	19/07/2024	6/7

Asimismo, Tricot se reserva el derecho de solicitar y exigir al ingreso de las tiendas el Registro de Mascotas, con el fin de verificar datos de éstas.

5. VIGENCIA

El presente documento comienza su vigencia a contar del día de su aprobación. Deberá ser actualizado cada tres años o en una periodicidad menor, cuando se presenten cambios a nivel normativo, estratégico, táctico u operativo.

6. CONTROL DOCUMENTAL

Historial de creación

VERSIÓN	AUTOR	GERENCIA	FECHA	COMENTARIOS
ACT:00	Pablo Muñoz – Subgerente de Cumplimiento	Gerencia de Contraloría	12/07/2024	Creación de Protocolo

Este documento ha sido revisado por

VERSIÓN	REVISOR	GERENCIA	FECHA	FIRMA/MAIL
ACT:00	Juan Pablo Morandé – Gerente de Marketing	Gerencia de Marketing	15/07/2024	 RV_ Reglamento de Admisión de Mascot

Este documento ha sido aprobado por

VERSIÓN	APROBADOR	GERENCIA	FECHA	FIRMA/MAIL
ACT:00	Lorena Bruzzone – Gerente de Contraloría	Gerencia de Contraloría	12/07/2024	 RV_ Reglamento de Admisión de Mascot

CLASIFICACIÓN: Público	ESTADO DEL DOCUMENTO: Final
----------------------------------	---------------------------------------

REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE MASCOTAS EN TIENDAS TRICOT		01020504-REG-ACT00.0	
Seguridad	Gerencia de Ventas	19/07/2024	7/7

COMPROMISO DE IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO

El dueño de este documento es el **Jefe de Seguridad Nacional**. En él recae la responsabilidad de mantenerlo actualizado y de asegurar su cumplimiento y eficacia continua. En el evento que exista más de un área responsable del instructivo, se deberá establecer, de forma clara, las revisiones y aprobaciones necesarias para su correcta formalización.

Toda actualización y/o modificación del presente documento debe ser informado al Área de Gestión Documental al correo electrónico cumplimiento@tricot.cl, para que se inicie el proceso de gestión documental de normativa interna.

CLASIFICACIÓN: Público	ESTADO DEL DOCUMENTO: Final
----------------------------------	---------------------------------------